

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

- 25036** *Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la modificación del pliego de condiciones de la solicitud de protección de los vinos con denominación de origen protegida "Los Cerrillos", vinos con derecho a la mención tradicional Vino de Pago, y a su documento único.*

El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, establece en su artículo 8.6 que una vez comprobada la solicitud de protección, el órgano competente de la Comunidad Autónoma publicará en el "Boletín Oficial del Estado" una resolución de la solicitud de protección y, al menos en una página web oficial, el pliego de condiciones y el documento único del producto.

Considerando las observaciones realizadas por la Comisión Europea al expediente de solicitud de protección de los vinos con denominación de origen protegida "Los Cerrillos", al cual se dio publicidad mediante la Resolución de 15 de febrero de 2016 (publicada en el BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2016), se han introducido modificaciones en el pliego de condiciones por lo que procede dar publicidad a este nuevo pliego de condiciones y al documento único.

Por lo anteriormente expuesto, resuelvo continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de protección de los vinos con denominación de origen protegida "Los Cerrillos" y, procede dar publicidad a su pliego de condiciones y al documento único, que constan íntegramente en la siguiente dirección web:

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/Los_Cerrillos_pliego_condiciones.pdf.

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/20151116_DOC_NICO_LOS_CERRILLOS.pdf.

Mediante la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", se establece un plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses consideren afectados, pueda oponerse al registro pretendido, mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La solicitud de protección, el pliego de condiciones y el documento único podrán ser examinados en la sede de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (C/ Pintor Matías Moreno, 4. 45071 - Toledo).

Toledo, 30 de marzo de 2017.- El Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, Gregorio Jaime Rodríguez.

ID: A170027242-1